

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION, POBLACION, PROVINCIA	CONCEPTO	Nº LIQUIDACION	IMPORTE
AUTOMATICOS ESPOLON	CL. LARDERO 34. LOGROÑO	"	00536	103.125 "
AUTOMATICOS ESPOLON	CL. LARDERO 34. LOGROÑO	"	00537	103.125 "
AUTOMATICOS ESPOLON	CL. LARDERO 34. LOGROÑO	"	00541	103.125 "
AUTOMATICOS ESPOLON	CL. LARDERO 34. LOGROÑO	"	00542	103.125 "
AUTOMATICOS ESPOLON	CL. LARDERO 34. LOGROÑO	"	00543	103.125 "
AUTOMATICOS ESPOLON	CL. LARDERO 34. LOGROÑO	"	00544	103.125 "
AUTOMATICOS ESPOLON	CL. LARDERO 34. LOGROÑO	TASA F. JUEGO	00545	103.125 "
AUTOMATICOS ESPOLON	CL. LARDERO 34. LOGROÑO	"	00546	103.125 "
CASERO Y MIGUEL S.L.	AV. BURGOS 7. LOGROÑO	TRANSMISIONES	91/T/05234	1.168 "
CASERO Y MIGUEL S.L.	AV. BURGOS 7. LOGROÑO	"	91/T/04379	139.673 "
CAPILLA SERRANO, JULIO A.	CL. SAN ANTON 17, BIS. LOGROÑO	"	91/T/02515	571.863 "
RODRIGUEZ MARCELLAN, Mª CRISTINA	CL. REPUBLICA ARG. 1, 5D. LOGROÑO	"	91/T/02954	103.520 "
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	CL. GRAN VIA 24. LOGROÑO	"	92/T/00081	191.883 "
GONZALEZ CERROLAZA, Mª TERESA	AV. PAZ 50, 4TZ. LOGROÑO	"	91/T/02195	4.275 "
MARTINEZ BAQUERO, ANGEL	CL. RIBAZA 32. VILLAMEDIANA DE IR.	"	91/T/02583	81.812 "
RIOJANA DE OBRAS S.A.	CL. QUINTILLIANO 5, BJ. LOGROÑO	"	91/T/03983	7.761 "
ELIZALDE MEDRANO, JOSE	CL. BELCHITE 4, 4. LOGROÑO	"	91/T/01815	2.642 "
OCON MARTINEZ, ANGELES Y OTROS	CL. DUQUES DE NAJERA 72. LOGROÑO	SUCESIONES	91/S/03480	1.063 "
ALONSO CORRAL, EZEQUIEL	CR. BASURTO-CASTREJANA 91. BILBAO	TRANSMISIONES	91/T/04139	5.258 "
GALEA LUZAR, Mª ESPERANZA	CL. MONTELEON 50, 1º 2. MADRID	"	91/T/03517	27.073 "
MARTINEZ DE PINILLOS PALACIOS	AV. JUAN ANDRES 30. MADRID	"	91/T/03583	179.622 "
EDIFICIO SAGITARIO S.A.	CL. GONZALO DE BERCEO 2. LOGROÑO	"	92/T/00016	101.739 "

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Convenio entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Ayuntamiento de Alfaro para la entrega, en régimen de cesión, de un vehículo automóbil ligero destinado a la extinción de incendios*  
III.A.268

En la ciudad de Alfaro (La Rioja), a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.

#### REUNIDOS:

De una parte, D. César de Marcos Hornos, Consejero de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en representación de la misma.

Y de otra, D. Julián Jiménez Velilla, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alfaro.

#### EXPONEN:

1.— Que es necesidad profundamente sentida por todos los ciudadanos de esta Comunidad contar con un servicio del mayor alcance posible en

materia de Prevención y Extinción de Incendios.

2.— Que la prestación del servicio, a escala regional, ha de realizarse bajo los principios de mutua solidaridad en la asunción de las responsabilidades que competen a cada una de las partes y en el logro de la mayor eficacia en el funcionamiento del servicio, todo ello en el marco de lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.— En este sentido y siguiendo una política de apoyo a los municipios, es deseo de la Comunidad de La Rioja el potenciar los medios de los Ayuntamientos y en especial los asignados a la prevención y extinción de incendios.

En atención a lo expuesto, ambas partes consideran conveniente suscribir este Convenio —cuyo texto ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, celebrado el día 19 de Diciembre de 1991, y por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 16 de Abril de 1991— y tienen especial interés en fijar los criterios de entrega de un vehículo de extinción, conforme a las siguientes ESTIPULACIONES:

PRIMERA.— De la finalidad del Convenio.

El presente Convenio tiene por finalidad establecer las condiciones del uso del vehículo autobomba que la Comunidad de La Rioja entrega, en régimen de cesión, matriculado y correctamente documentado, al Ayuntamiento de Alfaro para su utilización en la extinción de incendios.

## B. Administración del Estado

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

*Providencia de embargo*

III.B.417

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación número 26/03 de Logroño.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio ejecutivo, seguido por esta Unidad de Recaudación contra los apremiados que al final se relacionan, de los que tienen conocimiento por anteriores notificaciones, se dictó la siguiente:

PROVIDENCIA.— En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R.D. 716/1986, de 7 de Marzo) y 112.6 de la O.M. de 23 de Octubre de 1986 para su aplicación y desarrollo.

Declaro embargados como de la propiedad de los deudores los vehículos que se expresan de los apremiados y fecha de providencia que igualmente se indican, quedando afectos dichos vehículos a las responsabilidades que motivan los presentes expedientes de apremio, por principal, recargos y costas

del procedimiento".

Y habiéndose intentado las notificaciones a los interesados mediante envío certificado con acuse de recibo, siendo devueltos por el Servicio de Correos sin ser practicadas por diversas causas, se notifica a los interesados a través del presente edicto la providencia citada, así como que contra ella puede interponer Recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, en plazo de ocho días siguientes a su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 9 de marzo de 1992.— El Jefe de Negociado, Victor José Díaz de Cerio.

#### RELACION DE DEUDORES- VEHICULOS

Nombre: Comercial Expo-Rioja S.A.

Vehículos: LO-2912-F. LO-6438-J.

Fecha providencia: 9 de marzo 1992.

Logroño, 9 de marzo de 1992.— El Jefe de Negociado

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

*Exposición Pública de la Cuenta General del ejercicio de 1991*

III.C.686

Presentada la cuenta General del Presupuesto único del ejercicio de 1991,

con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días naturales, al efecto de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Ausejo, a 9 de marzo de 1992.— El Alcalde.